



UNAP

Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0889-2010-UNAP Iquitos, 29 de marzo de 2010

VISTO:

El Oficio N° 074-2010-J-OGPP-UNAP, del Jefe de la Oficina General de Planificación, sobre aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) - 2010;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" y la Ley N° 29060 "Ley del Silencio Administrativo", la Unidad de Racionalización de la Oficina General de Planificación, ha actualizado el Texto Único de Procedimientos Administrativos - 2010 (TUPA - 2010);

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - 2010 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) constituye el documento oficial de procedimientos de los trámites administrativos y pagos por los derechos que se está obligado a efectuar por la producción de bienes y la prestación de los servicios que brinda la Institución;



Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es aprobado por Decreto Supremo el Sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por ordenanza municipal o por resolución del Titular del organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo;

Que el TUPA - 2010, es publicado en el Diario Oficial "El Peruano" cuando se trata de entidades con alcance nacional, o en el diario encargado de los avisos judiciales en la capital de la región o provincia, tratándose de entidades con alcance menor;

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2010 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

De conformidad con los artículos 37° y 38° de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29060 del Silencio Administrativo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 23733 y el EGUNAP;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-2010 (TUPA - 2010)** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el mismo que contiene la denominación del procedimiento, requisitos y pagos de los derechos por la producción de bienes y prestación de los servicios que brindan las distintas dependencias de la UNAP.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración (OGA) su publicación en el Diario Oficial de la región y en el Portal Web de la UNAP.



UNAP

Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0889-2010-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presente Texto Único de Procedimientos Administrativos que consta de cincuenta y seis (56) folios forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral en sistema digital.

ARTÍCULO CUARTO.- OFICIALIZAR a todas las dependencias académicas y administrativas de la UNAP, por lo que deberá dejarse sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Maria Isabel Maury Laura
MARIA ISABEL MAURY LAURA
SECRETARIA GENERAL



Antonio Pasquel Ruiz
ANTONIO PASQUEL RUIZ
RECTOR

Dist.: VRAC,VRAD,EPG,Fac.(14),Ofic.Gris.(10),Ofic.Ctls.(15),PWeb,Rac.,Ract.,Archivo(4)
jevd.

